

Entréguese copia de la misma a las partes. Así lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nelson Cardozo Duarte, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.503/09)

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.018 de 2009 se ha acordado citar a don Adil Achraf y a don Micham Achraf para que comparezcan en este Juzgado el día 16 de febrero de 2010, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.018 de 2009, seguido por lesiones imprudentes y en calidad de denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente.

Y para que conste y sirva de citación a don Adil Achraf y don Micham Achraf, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.514/09)

### JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 843 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Luis Gómez Bueno del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Gómez Bueno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.516/09)

### JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en auto de esta fecha dictado por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en diligencias previas: número 4.253 de 2009, seguidas ante este órgano judicial por un delito de falsificación, se hace público por medio del presente edicto el contenido del auto dictado en fecha 30 de noviembre de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Notifíquese la presente resolución a la denunciante por medio de edictos que se publicarán en este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación del auto a don Noé Uzieda Vargas, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.317/09)

### JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.197 de 2009, seguido ante este órgano judicial por una falta de hurto, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 20 de noviembre de 2009, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Darío Salemi de una falta de hurto, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Biagio Bosco, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.321/09)

### JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 138 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 281 de 2009*

En Madrid, a 28 de octubre de 2009.—La ilustrísima señora doña María José Mendoza Álvarez, magistrada-juez de instrucción del número 25 de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 138 de 2008, seguida por una falta de imprudencia, contra don Skomra Weslaw Jozef, no habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Skomra Weslaw Jozef de la falta prevista y penada por la que inicialmente venía acusado, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Skomra Weslaw Jozef, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.330/09)

### JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 665 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Julia Manuela Figueiredo Vega, como responsable en concepto de autora de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota-día la cantidad de 6 euros, si la condenada no satisfiere la multa impuesta quedará sujeta a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.